



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 de octubre de 2000

Expediente N° 8116/00

RES. C.D. Cs. Ex. N° 261/00

VISTO:

Estas actuaciones, relacionadas con el dictado del Post-Grado en Especialidad y Maestría en Energías Renovables;

CONSIDERANDO:

El dictamen del Comité Académico que corre a fs. 9 respecto al número mínimo de inscriptos para comenzar un nuevo ciclo;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión del pasado 21 de junio;

Que con fecha 4 de agosto a fs. 12, la Coordinadora, Dra. Ada Judith Franco, cuanto la Directora, Dra. Greciela Lesino, informan respecto a las posibilidades de autofinanciamiento de la Carrera de Post-Grado en Especialidad y Maestría en Energías Renovables;

Que la Comisión de Post-Grado de esta Unidad Académica a fs. 13 aconseja comenzar un nuevo ciclo de las citada Especialidad y Maestría, cuyos costos y montos serán atendidos conforme lo indicado a fs. 12;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 30/08/00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el inicio de un nuevo ciclo de las Carrera de Post-Grado de Especialidad y Maestría en Energías Renovables para el periodo lectivo 2000/1.


ARTICULO 2°: Ratificar los aranceles para las Carrera de Post-Grado de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, establecidos en la Res. N° 429/98 de esta Facultad, conforme al detalle que seguidamente se explicita:

- a) Derecho de Inscripción: \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)
- b) Arancel total p/ Maestría: \$2000,00 (Pesos Dos Mil)
- c) Arancel p/ Especialidad: \$1.000,00 (Pesos Mil)

ARTICULO 3°: Dejar debidamente aclarado que, los aranceles indicados en los Inc. b) y c) del Art. 2°, podrán ser abonados en cuotas mensuales de \$100,00 (Pesos Cien). Debiendo, los alumnos que elijan esta opción, cumplir acabadamente en tiempo y forma con cada una de las cuotas para poder realizar el cursado de las asignaturas (modulo) que corresponda.

ARTICULO 4°: Hágase saber a la Dirección y la Coordinación de la Carrera de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, a la Dirección Contable y a la Comisión de Post-Grado. Cumplido, RESERVESE.

NV
mxs


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Lic. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas